



Departamento: ACTIVIDADES

Expediente: 001/2021/14783

Asunto: INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA: CENTRAL FOTOVOLTAICA EN SUELO NO URBANIZABLE. INFORME PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

Examinada la documentación obrante en el expediente, así como los documentos que figuran en la página web de la conselleria competente en la materia, se emite el siguiente informe sobre el asunto de referencia, en materia de patrimonio arqueológico:

## 1. INFORME

**Primero.-** Se ha examinado el *Informe Técnico de Trabajos Arqueológicos*, que figura en la web de referencia como *Informe técnico de patrimonio PARTE 1-2 FV Idella*, relacionado con el Estudio de Valoración Histórico Cultural de la Planta Fotovoltaica Idella 24,98 Mwp e *infraestructuras de evacuación asociadas*. El informe es el resultado de una actuación patrimonial de prospección arqueológica autorizada por la Dirección Territorial de Cultura de Alicante, Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes (exp. A-2020-0412), bajo la dirección técnica de José Luis Serna, Laura Castillo y Virginia Requejo.

Se comprueba que la planta fotovoltaica afecta a diversas parcelas del término municipal de Elda, discurriendo la línea de evacuación de 66 Kv a lo largo de 2.523,5 en los términos municipales de Elda y de Petrer. Entre las pp. 35-50 del documento se hace referencia a consideraciones histórico-arqueológicas generales y a los elementos patrimoniales más próximos a la zona afectada en el término de Elda. Las conclusiones y medidas de gestión se centran en dos bienes del patrimonio etnológico: Casa de la Cuesta de la Bodega, y Casuto de Camara Alta. Cualquier actuación sobre estos bienes deberá contar con seguimiento y dirección técnica competente en la materia, y contemplarse en la oportuna evaluación de impacto ambiental y en la eventual ejecución de las obras.

**Segundo.-** Se ha examinado el documento *Solicitud de inicio de evaluación de impacto ambiental* simplificada, que aparece en la web de referencia como *Estudio de Impacto Ambiental 20B027 SIA PDF IDELLA 25MW1-3*. Las pp. 129-130 (apartado 4.8, Patrimonio), hacen referencia incompleta a las afecciones patrimoniales detectadas en el informe técnico de la prospección arqueológica citado en el epígrafe precedente (*Informe técnico de patrimonio PARTE 1-2 FV Idella*). El apartado 8.2.7. *Protección del Patrimonio, de Bienes de Dominio Público y del medio social*, señala la obligación de la comunicación de hallazgos arqueológicos a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte durante la ejecución de las obras por parte del promotor o dirección facultativa, de acuerdo a la normativa vigente en materia de patrimonio cultural. Asimismo, se indica la necesidad de realizar un seguimiento arqueológico a lo largo de las obras y movimientos de tierra que afecten a las diferentes instalaciones de la planta. Este seguimiento deberá ser autorizado por la Dirección Territorial de Cultura de Alicante u órgano competente oportuno. Se hace

Firma 1 de 1	Jefe de Sección de Patrimonio Histórico
Juan Carlos Marquez Villora	14/12/2021





constar que esta necesidad de control arqueológico también figura en el apartado 16.1.10 del documento, *Control de valores arqueológicos y de patrimonio*.

## 2. CONCLUSIONES

Consultada la documentación local y autonómica disponible en materia de patrimonio cultural y la documentación normativa del PGOU vigente (11-07-1985, DOCV 18-07-1985), se informa que, en las zonas de afección que figuran en el expediente de información pública del procedimiento integrado de autorización de la central fotovoltaica de referencia, no figuran elementos patrimoniales arqueológicos catalogados más allá de los documentados en el informe patrimonial de referencia reseñado en el epígrafe primero de este informe. Deberán aplicarse las medidas propuestas en el citado informe, incorporándose aquellas previstas de carácter arqueológico (seguimiento arqueológico profesional y autorizado por el órgano cultura competente, a lo largo de las obras y movimientos de tierra que afecten a las diferentes instalaciones de la planta), y las medidas propuestas con relación a los bienes Casa de la Cuesta de la Bodega y Casuto de Camara Alta. Todo ello, sin perjuicio de lo informado en materia de medio ambiente, con relación a los valores de la vía pecuaria Cañada Real Andalucía-Valencia.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

El Jefe de Sección de Patrimonio Histórico  
Fdo. Juan Carlos Márquez Villora

Firma 1 de 1
Jefe de Sección de Patrimonio Histórico

